ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA **DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO** PRESTACIÓN **SERVICIOS** DE PROFESIONALES No. 313 – 2017







MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES, quien en adelante se denominará EL ICFES, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte PAUL FERNANDO CAMARGO TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.453.219, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 313 de 2017, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato en referencia es: "Prestar los servicios para (1) apoyar los procesos de diseño y construcción de ítems de los instrumentos de evaluación del área de Matemáticas y (2) apoyar el diseño, construcción y evaluación de pruebas, en el marco de los proyectos especiales que desarrolle la Subdirección de Producción de Instrumentos durante la vigencia 2017.". 2. Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 30 de junio de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que el valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000), IVA incluido. 4. Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que EL CONTRATISTA y EL ICFES previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 313 de 2017, de conformidad con el escrito presentado por el contratista y la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 30 de mayo de 2017, mediante la cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato No. 313 de 2017, a partir del 31 de mayo de 2017.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., el 30 de mayo de 2017.

RANGO

Ordenadora del Gasto **ICFES**

PAUL FERNANDO CAMARGO TORO **CONTRATISTA**

Elaboró: Lorena Sofía Campo Portillo – Abogada

Revisó: María José Dangond David – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 🦚

Vo Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Página 1 de 1

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @@ICFEScol @Icfescol @ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535